	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 1 de 3	

**ACTA CONCILIACIÓN DE CARTERA ENTRE CLINICA LOS ANDES LTDA  
Y COMFAORIENTE EPS-S**

<b>TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA</b>		<b>AÑO</b>	<b>MES</b>	<b>DIA</b>
		<b>2024</b>	<b>02</b>	<b>26</b>
<b>HORA INICIAL:</b> 4:00 p.m.	<b>HORA FINAL:</b> 5:00 p.m.	<b>LUGAR:</b> San José de Cúcuta		<b>MODALIDAD:</b> Virtual
<b>OBJETIVO DE LA REUNIÓN: CIRCULAR 011 DEL 22 DE MAYO DE 2020</b>				


**ASISTENTES:**  
**YANID RODRIGUEZ** – Auxiliar de Cartera CLINICA LOS ANDES LTDA  
**OSCAR CANCINO BAUTISTA** – Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud COMFAORIENTE EPS-S  
**JESSICA LORENA RIVERA CLARO** – Auxiliar De Cartera SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS

El día 26 de febrero 2024, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de a los correos electrónicos [clinicalosandes3@hotmail.com](mailto:clinicalosandes3@hotmail.com) y [cartera2.eps@comfaoriente.com](mailto:cartera2.eps@comfaoriente.com), dando cumplimiento a la Circular Conjunta 030 de 2013 y teniendo en cuenta la Circular No. 069 del 26 de febrero de 2024 del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander – IDS y en concordancia con la Circular Externa 000011 del 22 de mayo de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud con base en la información reportada por la EPSS e IPS en la Circular Conjunta 030 de 2013; por lo anterior, me permito socializar el resultado de la conciliación, teniendo en cuenta que la información analizada es extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, **PISIS – WEB SISPRO** a corte **31 de diciembre de 2023**.

La **IPS CLINICA LOS ANDES LTDA** identificada con **NIT: 890.503.532**, refleja un saldo en circular 30 de 2013 por valor de **\$ 460,316,472**; según la información extraída de la plataforma PISIS –WEB SISPRO Saneamiento de Cartera Circular 30 de 2013, consulta cruce a corte **31 de diciembre de 2023**, la cual una vez depurada se determinó lo siguiente:

<b>CONCILIACION CARTERA COMFAORIENTE EPSS CCF050</b>	
CANCELADO ERP	415,251,861
PROCESO DE PAGO	11,335,972
GLOSAS POR CONCILIAR	28,531,025
GLOSAS ACEPTADAS IPS	3,634,914
FACTURAS DEVUELTAS	1,524,700
FACTURA NO REGISTRADA	38,000
<b>TOTAL CARTERA</b>	<b>460,316,472</b>

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la facturación, se encuentran facturas canceladas por valor de **\$ 415,250,969** e impuestos por un valor de **\$ 892** para un total cancelado de **\$ 415,251,861**; facturas en proceso de pago por valor de **\$ 11,335,972**, glosas por conciliar por valor de **\$ 28,531,025**;

 <p><b>COMFAORIENTE EPS'S</b> EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 2 de 3	

glosas aceptadas por la IPS por valor de \$ **3,634,914**; facturas devueltas por valor de \$ **1,524,700** y factura no registrada por valor de \$ **38,000**.

Respecto de los pagos por valor de \$ **415,251,861**, me permito informarle que COMFAORIENTE EPS'S canceló a corte de 31 de diciembre de 2023 el valor total de \$ **215,487,374** los cuales ya deberían estar actualizados al corte de esta información y hasta la presente revisión de cartera; y posteriormente canceló \$ **199,764,487**, la cual deberá ser actualizada al próximo cargue de la circular 030 de 2013 con corte 31 de marzo del 2024.

En cuanto al proceso de Pago por valor de \$ **11,335,972**, será cancelado mediante el mecanismo de giro directo a través de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES y la Tesorería de la EPSS en el mes de marzo 2024.


En cuanto a las glosas por conciliar, factura no registrada y facturas devueltas favor contactar al área de cuentas médicas de COMFAORIENTE EPSS, a los correos electrónicos [jefecuentasmedicaseps@comfaoriente.com](mailto:jefecuentasmedicaseps@comfaoriente.com) y [cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com](mailto:cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com) y/o número de celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández **312-3067512**, con el fin de programar fecha de conciliación, subsanar las inconsistencias de las facturas devueltas y la factura no registrada; por lo anterior es necesario que la IPS CLINICA LOS ANDES realice el respectivo proceso de radicación de facturas, cargue de soportes y RIPS, proceso necesario para la auditoría de cuentas médicas, reconocimiento contable y posterior pago, de igual forma, para el reporte de información del Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de la resolución 3374 de 2000, “*Por la cual se reglamentan los datos básicos que deben reportar los prestadores de servicios de salud y las entidades administradoras de planes de beneficios sobre los servicios de salud prestados.*”

Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la Circular Conjunta 030 de 2013, la IPS **CLINICA LOS ANDES LTDA** identificada con **NIT: 890.503.532**, se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por COMFAORIENTE EPSS, impuestos practicados y las glosas aceptadas por la IPS; los cuales ascienden a un valor total de \$ **418,886,775**, respecto al valor total de la cartera por los conceptos anteriormente señalados. Así mismo, en el próximo cargue de la Circular conjunta a corte 31 de marzo de 2024, reportada en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO, con el fin de reflejar la realidad de la información financiera de la entidad que usted representa.

Es importante señalar que los datos de la presente conciliación por valor de \$ **460,316,472** fueron extraídos de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, PISIS – WEB SISPRO con corte **31 de diciembre de 2023** reportados por la IPS **CLINICA LOS ANDES LTDA** identificada con **NIT: 890.503.532**, y son el reflejo de los saldos acumulados en esta plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social.

Se sugiere amablemente a la IPS **CLINICA LOS ANDES LTDA** acompañamiento del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el Instituto Departamental de Salud – IDS para confrontar, validar y actualizar la información que se encuentra cargada en la plataforma PISIS –WEB SISPRO por parte de la IPS, objeto de la presente validación de su estado por parte de la ERP.

Finalmente me permito recordar las responsabilidades de los actores plasmadas en la Circular conjunta 030 expedida el 02 de septiembre del 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la

 <p><b>COMFAORIENTE EPS'S</b> EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 3 de 3	

Superintendencia Nacional de Salud en donde imparte el procedimiento de saneamiento y aclaración de cuentas respecto a los compromisos de pago, depuración y aclaración de cartera, en especial las de su competencia.

#### **“4. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES**

##### **4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS**

- a. (...) Reportar con la periodicidad definida en esta circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a la EPS-S, de los afiliados al Régimen Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a las entidades territoriales, de acuerdo con el anexo técnico N°2 que hace parte integral de la presente Circular. (..)
- c. (...) Revisar y analizar los cruces de información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento. (..)
- e. (...) Una vez realizada la depuración de facturas o recibido los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforma los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente circular. (..)

Se envía cartera conciliada con el detallado por factura al correo electrónico [clinalosandes3@hotmail.com](mailto:clinalosandes3@hotmail.com)

Proyectó: Jessica Rivera.

NOTA: Está cartera se actualizó el 23 de febrero del 2024

La presente acta de conciliación se publicará en la página web de COMFAORIENTE, [www.comfaoriente.com](http://www.comfaoriente.com) en estricto cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa 011 de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

#### **FIRMA ASISTENTES:**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO Y EMPRESA</b>	<b>ASISTENCIA-FIRMA</b>
<b>YANID RODRIGUEZ</b>	Auxiliar de Cartera CLINICA LOS ANDES LTDA	<b>(Original Firmada)</b>
<b>OSCAR CANCINO BAUTISTA</b>	Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud COMFAORIENTE EPS-S	<b>(Original Firmada)</b>
<b>JESSICA LORENA RIVERA CLARO</b>	Auxiliar De Cartera SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS	<b>(Original Firmada)</b>